

MANDAMIENTO DE PAGO No. 757571

a, viernes, 19 de junio de 2020

Resolución de Liquidación Oficial No757571 de fecha viernes, 19 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada y Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 1 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) TELLEZ BADILLO SAMUEL-DARIO, propietario (s) del Predio con 010701290010000 ubicado en A 8 12 36 46 50 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) a San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones seiscientos doce mil seiscientos PESOS concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta las 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción correspondiente para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) TELLEZ BADILLO SAMUEL-DARIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701290010000 por la suma de: Cinco millones seiscientos doce mil seiscientos PESOS (\$5,612,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) TELLEZ BADILLO SAMUEL-DARIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) TELLEZ BADILLO SAMUEL-DARIO, Propietario(s) del predio No. 010701290010000 ubicado en A 8 12 36 46 50 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 19 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

Firma Funcionario Documentar: Sneyt P.T.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Motivos de Devolución:

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No existe Núm.
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado

Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del Distribuidor	Edwin A. Peñaranda				
C.C.	CC 1.090.412.525				
	13 OCT 2020				